

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°.- Transfiérase a título gratuito al Municipio de Rosario del Tala, Departamento Tala, el dominio del inmueble propiedad del Estado provincial, predio ubicado dentro del ejido municipal de Rosario del Tala, en Manzana Nº 209, Boulevard Urquiza s/nº, esquina Calle Cepeda s/nº y con Matrícula Dominial Nº 106273, Partida Provincial Nº 109285-7, que consta de una superficie de quince mil novecientos veintisiete metros cuadrados sesenta y tres decímetros cuadrados (15.927,63 m²); con el objeto de que el predio en cuestión forme parte del patrimonio municipal, para seguir siendo utilizado como corralón y acopio de materiales de dicho Municipio, vivero municipal y depósito de autos retenidos por infracciones de tránsito.-

ARTÍCULO 2º.- De forma.-

Sala de Sesiones. Paraná, 13 diciembre de 2017.-

NICOLAS PIERINI Secretario Cámara Diputados **SERGIO URRIBARRI** Presidente Cámara Diputados